



**CIRCULAR CJCDMX 39/2018**

**TITULARES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES  
ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA,  
ASÍ COMO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
P R E S E N T E S**

En cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo 12-28/2018**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de junio del año dos mil dieciocho; **en su punto resolutivo DÉCIMO PRIMERO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y 10, fracción I, del Reglamento Interior de este Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México; **este Órgano Colegiado determinó** actualizar y/o reiterar los acuerdos y circulares emitidos por el H. Consejo, relativos a los rubros de las Actas de Visitas de Inspección Ordinarias realizadas por la Visitaduría Judicial a las Salas y Juzgados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Por cuanto hace al rubro de **"Derechos Humanos y Orientación Ciudadana"**, se reitera a las y los titulares de los distintos órganos jurisdiccionales, áreas administrativas y de apoyo judicial del H. Tribunal el contenido de las circulares 60/2012, 20/2014, 21/2014, 48/2013 y 36/2014, las cuales son acordes a lo que dispone el párrafo III del artículo 185 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que señala que corresponde a 'la Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, informar, promover y difundir, así como servir de enlace con los organismos defensores de Derechos Humanos, entre ellos, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y encargarse del cumplimiento de los requerimientos y recomendaciones que emitan dichas instituciones; por lo que cualquier comunicación o requerimiento que se haga a otra área o servidor público del H. Tribunal, deberá canalizarse a la Dirección Ejecutiva antes citada.

**Debiendo abstenerse los órganos jurisdiccionales, áreas administrativas y de apoyo judicial y de oficialía mayor, de recibir en forma directa cualquier requerimiento o enviar cualquier tipo de información a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y/o la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.**

Así mismo, **se reitera el contenido de las Circulares 23/2014 y 29/2014**, en las que se hace referencia a la obligación que tienen en el ámbito de su competencia, de garantizar la seguridad jurídica de las personas que en lo individual o colectivo se encuentren en una situación de vulnerabilidad, ya sea por la edad, raza, sexo, situación familiar, condición económica, empleo, características físicas, situaciones culturales o políticas, de mujeres, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, indígenas, personas con discapacidad y víctimas de violencia; respetando en todo momento sus derechos humanos de acceso a la justicia y al debido proceso, con el fin de evitar en todo momento su revictimización y discriminación, proveyendo las medidas necesarias o ajustes razonables al procedimiento que cumpla con los más altos estándares internacionales.

**ATENTAMENTE**

Ciudad de México a 31 de agosto de 2018

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE  
LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE**

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARIA GENERAL